

ATHA-DAH-FCHSA-003-003-110

Junta general extraordinaria de fecha 6 de Abril de 1903
D. Pedro Pinedo
D. Galo Ruiz de Quintana
D. Donifacio Salazar
Francisco Diaz y Perez
Eustaquio Gorma
Eustaquio Belavillo
Hipolito Saez
Manuel Martinez

En la Villa de Salinas de Chana a 11 de Abril
de mil novecientos tres, previa la correspondiente con-
vocatoria y reunieron en la sala Comunal del
Ayuntamiento de la misma y bajo la presidencia
de D. Pedro Pinedo primer regidor de Ayuntamiento
en funciones de Alcalde por ausencia de este, los señores
que al margen se expresan, unos en concepto de propie-
tarios y otros en el de administradores de las salinas de esta

D. Honorio Orive

Villa. Habiendo la unán en la forma de Costumbre por un el secretario u dislectura integra al acta anterior y fue aprobada.

Enseguida por el Sr. Diputado D. Galo Ruiz de Hinojosa u hizo saber que por D. Efraim Maramba, Guarda Camos de esta Comunidad u le había presentado un escrito por medio del que peticionaba la dimisión del cargo que desempeña. 1.º Porque a penas ejerce autoridad para poner coto a tantos desmanes como en el Valle u cometen y 2.º Porque con lo escaso del sueldo que por ello percibe no tiene para cubrir las necesidades de la vida en atención a la carísima que sufren todos los artículos de consumo.

En fin u hizo saber por el propio Sr. Diputado que por el propietario de esta Comunidad D. Vidal Crusado u le había presentado otro escrito por medio del que dice que jamás pertenecerá a dicha Comunidad sino se establece un Reglamento para castigar las intrusiones en propiedad ajena, y que de no implantar este principio jamás habrá principios de autoridad, viéndose de este modo burlados los intereses de todos y cada uno de sus propietarios.

Por último por el expresado Sr. Diputado u hizo saber que por el maestro Cantor y vecino de esta Villa D. Grifon O. Villalba u le había presentado otro escrito por medio del que suplica de esta Comunidad se le aumente alguna cantidad por la taca o extracción de la tierra buena e impongan al Guarda Camos de la misma la obligación de pauciar la subida del terreno de citada materia y llevar cuenta de las cargas que se extrajeran del mismo para servicios de las granjas.

Conterados los concurrentes de una conformidad acordaron el nombramiento de una Comisión Compuesta

la de los Menores de esta Comunidad D. Galo Ruiz de Heredia
 Oro, D. Carlos de Corenara, D. Ramón de Argüelles y D. A
 guilón Ruiz de Oñia para que examinando todos Cuan
 los Reglamentos tenga establecidos esta interesada Di
 putación, amplien sus disposiciones para conseguir la
 buena administración de sus bienes y el respeto debido a
 los mismos; cometiendo dicha Comisión los negocios
 que con arreglo a un ilustrado criterio acordare a la
 aprobación de la Comunidad de Herederos; la que
 por ahora acuerda dejar en suspenso su resolución a
 cerca de la disminución y aumento de sueldos que interesa
 el Comalido Guarda Camos; y que en atención al es
 crito del Sr. Cruzado se le transcriba el acuerdo so
 bre el nombramiento de la Comisión y
 Por último que el Trifon O. Villalba se le en un to
 do a el compromiso que contrajo con esta Comuni
 dad en acuerdo de fecha 28 de Mayo de 1801.

Con lo que no teniendo otros asuntos de que ocuparse
 se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que
 firman todos los señores concurrentes, de que como debe
 rario certifico.

Galo Ruiz de
 Heredia Oro
 Carlos de Corenara
 Ramón de Argüelles
 Aguilón Ruiz de Oñia
 Francisco de Heredia
 Antonio de Villalba

Patricio Morera
 Escrio